



REVISTA DE
DERECHO
ARAGONÉS

XXVIII ♦ 2022

REVISTA DE
DERECHO ARAGONÉS
XXVIII
AÑO 2022

REVISTA DE DERECHO ARAGONÉS (RDA)

Órganos de Dirección, Consejo Asesor y Consejo de Redacción

1. CONSEJO DE DIRECCIÓN

Director:

JESÚS DELGADO ECHEVERRÍA
Catedrático de Derecho civil Unizar

Coordinadora:

MARÍA ÁNGELES RUIZ BLASCO
Decana Colegio Registradores Aragón

Secretario:

GUILLERMO VICENTE Y GUERRERO
Profesor Filosofía del Derecho Unizar

2. CONSEJO ASESOR

MANUEL BELLIDO ASPAS
Presidente del TSJA

ÁNGEL DOLADO PÉREZ
Justicia de Aragón

ASUNCIÓN LOSADA SABATER
Fiscal Superior de Aragón

LUIS ESTAÚN GARCÍA
Director Desarrollo Estatutario DGA

LUIS RUFAS DE BENITO
Vicepresidente Cámara de Cuentas

ALFREDO SÁNCHEZ-RUBIO TRIVIÑO
Abogado, Zaragoza

SAÚL GAZO ORTIZ DE URBINA
Abogado, Huesca

ISABEL MARÍA NAVARRETE CALVÉ
Abogado, Teruel

MARÍA PAZ GARCÍA RUBIO
Catedrática Derecho civil Univ Santiago

ANA PAYRÓS FALCÓ
Notaria, Zaragoza

CARMEN LERMA RODRIGO
Registradora de la propiedad

MIGUEL ÁNGEL LORIENTE ROJO
Registrador de la propiedad

JOSÉ ANTONIO SERRANO GARCÍA
Catedrático de Derecho civil Unizar

RAFAEL BERNAD MAINAR
Director Grado Derecho Univ. San Jorge

CARMEN BAYOD LÓPEZ
Catedrática de Derecho civil Unizar

MARIA CARMELA BENUTTI
Catedrática Derecho civil Univ. Palermo

ÁNGELES EGUSQUIZA BALMASEDA
Catedrática Derecho civil Univ. Navarra

ALESSANDRO SERPE
Catedrático Filosofía Derecho Univ. Pescara

ADOLFO CALATAYUD SIERRA
Notario, Zaragoza

3. CONSEJO DE REDACCIÓN

SOFÍA DE SALAS MURILLO
Catedrática de Derecho civil Unizar

TERESA PICONTO NOVALES
Catedrática Filosofía de Derecho Unizar

FRANCISCO BALTAR RODRÍGUEZ
Catedrático Historia del Dcho Unizar

ZOILA COMBALÍA SOLÍS
Catedrática Derecho eclesiástico Unizar

JOSÉ LUIS ARGUDO PÉREZ
Profesor de Derecho civil Unizar

JOSÉ JAVIER PÉREZ MILLA
Profesor Dcho Internacional Privado Unizar

ANDRÉS GARCÍA INDA
Profesor Filosofía del Derecho Unizar

REGINA GARCIMARTÍN MONTERO
Profesora de Derecho procesal Unizar

MIGUEL LACRUZ MANTECÓN
Profesor de Derecho civil Unizar

ROBERTO CEAMANOS LLORENS
Profesor de Historia Contemporánea Unizar

BELÉN MAYO CALDERÓN
Profesora de Derecho penal Unizar

REVISTA DE DERECHO ARAGONÉS

XXVIII
AÑO 2022



INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO
Excma. Diputación Provincial
Zaragoza, 2022

Publicación número 3886
de la Institución Fernando el Católico
Organismo autónomo de la Excma. Diputación de Zaragoza
Plaza de España, 2
50071 ZARAGOZA (España)
Tff.: [34] 976 28 88 78/79
ifc@dpz.es
<https://ifc.dpz.es>

FICHA CATALOGRÁFICA

REVISTA de Derecho Aragonés / Institución Fernando el Católico. Año I, N.º 1 (1995).— Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1995.— 24 cm

Anual

ISSN: 1135-9714

I. Institución «Fernando el Católico», ed. 347
(460.22)

Toda correspondencia, peticiones de envío, canje, etcétera, deben dirigirse a la Institución Fernando el Católico. Las normas de presentación de originales se encuentran al final de la revista.

Motivo cubierta:

Grabado del blasón de Aragón sostenido por un ángel custodio y al pie dos leones pasantes, medio cortado y partido: 1.º, los palos (cuatro) de Aragón; 2.º, la cruz de San Jorge con las cuatro cabezas de moros; y 3.º, la cruz de Íñigo Arista. Se trata del prototipo del grabado utilizado posteriormente en la *Crónica* de Vagad, con una variante muy significativa: no aparece el cuartel dedicado al árbol de Sobrarbe, potenciando con el doble de espacio el cuartel dedicado al *senyal* real. Xilografía impresa en el frontis de los *Fori Aragonum* (Zaragoza, Hurus, 1496). Este grabado en madera fue de nuevo estampado en los *Fueros* editados por el jurista aragonés Miguel del Molino en su *Opus universorum fororum* (...), (Zaragoza, Coci, 1517).



© Los autores.

© De la presente edición: Institución Fernando el Católico.

I.S.S.N.: 1135-9714

e-ISSN: 2603-7661

Depósito Legal: Z-3.869/95

Preimpresión: Cyan, Proyectos Editoriales, S.A. Madrid

Impresión: Solana e hijos, Artes Gráficas, S.A.U.

ÍNDICE / INDEX
RDA, 2022, XXVIII

Presentación / Presentation	9
ESTUDIOS / STUDIES	13
DERECHO CIVIL ARAGONÉS / ARAGONESE CIVIL LAW	13
SERRANO GARCÍA, José Antonio, «Atención y asistencia psicológica a los hijos menores víctimas de violencia de género o doméstica (art. 72.2 CDFA)» / <i>Attention and psychological assistance to minor children victims of gender or domestic violence (art. 72.2 CDFA)</i>	15
RUIZ MOROLLÓN, Fernando, «Testamento vital y voluntades anticipadas» / <i>Living will and advance directives</i>	39
AGUAS VALERO, Gerardo, «El testamento digital» / <i>The digital will</i>	65
FILOSOFÍA DEL DERECHO, HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO COMPARADO / PHILOSOPHY OF LAW, HISTORY AND COMPARATIVE LAW	91
BARTOL HERNÁNDEZ, Francisco, «El fuero <i>De his que dominus rex et... in sententia et litteris executorialibus sententiae latae in faborem civitatis oscae contra civitatem Caesaraugustae super universitate seu studio generali</i> (28-04-1586)».....	93
VERGARA LACALLE, Óscar, «Profesionalismo o academicismo en la formación jurídica» / <i>Professionalism or academicism in legal training</i>	111

Índice

GIL LAMUELA, Diana, «La sociedad oculta. El Realismo jurídico pragmático de Vilhelm Aubert» / <i>The hidden society. Vilhelm Aubert's Pragmatic Legal Realism</i>	167
NOTAS Y CUESTIONES PRÁCTICAS / NOTES AND PRACTICAL ISSUES	191
MURILLO GARCÍA-ATANCE, Mauricio, «La casa en Aragón. Apuntes» / <i>The house in Aragon. Notes</i>	193
HIDALGO, José Luis, «Comentarios al artículo 267.2-D) del CDFA» / <i>Comments of the article 267.2-D of the CDFA</i>	203
COMENTARIOS DE SENTENCIAS / COMMENTS OF JUDGEMENTS	207
ARGUDO PÉRIZ, José Luis, «Sobre la exorbitante aplicación del artículo 541 del Código civil (servidumbre por signo aparente o por destino de padre de familia) en Aragón: un análisis jurisprudencial» / <i>On the exorbitant application of article 541 of the Civil Code (easement by apparent sign or by destiny of father of a family) in Aragon: a jurisprudential analysis</i>	209
MATERIALES / MATERIALS	247
A) <i>Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil</i> (Decreto 86/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, BOA de 24 de junio de 2022).....	249
NOTICIAS / NEWS	253
A) Noticias del Justicia de Aragón / <i>News from the Ombudsman of Aragon</i> ..	255
B) Noticias de la Comisión Aragonesa de Derecho civil. Por José Antonio Serrano García / <i>News from the Aragonese civil law commission by José Antonio Serrano García</i>	286
C) Cursos, charlas, seminarios y libros sobre Derecho civil aragonés. Por Carmen Bayod López / <i>Courses, talks and seminars regarding Aragonese Civil Law by Carmen Bayod López</i>	295

Índice

BIBLIOGRAFÍA / BIBLIOGRAPHY	301
A) Recensiones / <i>Reviews</i>	303
<i>Mediación y Derecho aragonés</i> . Coordinador: José Luis Argudo Pérez; Prólogo: M. ^a Ángeles Júlvez León; Editorial Reus, Madrid, 2022, 369 págs. Por José Antonio Serrano García / <i>Mediation and Aragonese Law</i> , by José Antonio Serrano García.....	303
B) Repertorio de bibliografía. Por José Antonio Serrano García / <i>Bibliography repertoire</i> , by José Antonio Serrano García	306
NORMAS DE EDICIÓN / PUBLISHING STANDARS	349

NORMAS DE EDICIÓN

PUBLISHING STANDARDS

I. POLÍTICA EDITORIAL

1. CONTENIDOS

La *Revista de Derecho Aragonés* es un espacio para el conocimiento, la aplicación y el debate del Derecho aragonés y sus relaciones con el resto de los Derechos territoriales españoles, tanto en aspectos cuya novedad, actualidad y dificultad exijan reflexiones jurídicas desde un punto de vista teórico, como en aspectos de naturaleza histórica jurídica. Por ello la Revista acepta artículos de Derecho civil aragonés, Derecho comparado, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.

La *Revista de Derecho Aragonés* publica artículos y trabajos en castellano y ocasionalmente en catalán, gallego, valenciano, vasco, francés, inglés e italiano. La revista se compone de siete secciones, de las que tres de ellas, *Estudios*, *Notas y cuestiones prácticas* y *Comentarios de jurisprudencia*, están destinadas a la comunicación de resultados de investigación y al debate científico de cuestiones prácticas.

Las secciones *Materiales* y *Noticias* dan testimonio de todas las actividades y evolución del Derecho aragonés.

La sección destinada a la *Bibliografía*, comprende dos subsecciones: *Recensiones*, para comentar las obras científicas de nueva aparición que versen sobre cualquier materia jurídica que afecte o sea relevante para el Derecho aragonés y para la historia del Derecho aragonés; y *Repertorio de bibliografía*, que está a cargo del profesor Serrano García y da noticia de cualesquiera obras científicas relevantes para el estudio, conocimiento y aplicación del Derecho civil de Aragón.

La sección destinada a la *Jurisprudencia* hace referencia a todas las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y a las más relevantes dictadas por las audiencias provinciales y juzgados civiles aragoneses; también se hace referencia a sentencias del Tribunal Supremo o de otros tribunales españoles que conozcan de materias aragonesas o que contribuyan a crear jurisprudencia en Aragón.

Para más información sobre el contenido y forma de cada sección, debe consultarse, en el apartado Envíos, la hoja de estilo y las directrices para los autores.

2. REVISIÓN POR PARES

La *Revista de Derecho Aragonés* somete los artículos recibidos a un trámite riguroso de evaluación y selección.

El proceso de examen se llevará a cabo, al mismo tiempo y de forma anónima, por un mínimo de dos especialistas independientes.

El resultado del proceso de examen podrá ser la aceptación del trabajo para su publicación, la aceptación condicionada a la revisión o corrección por el autor, o la denegación. Los autores serán informados de la conclusión del proceso de examen y, en su caso, también de las sugerencias contenidas en los informes de los evaluadores, que les serán remitidos a fin de que procedan a incorporar las correcciones y, en la medida de lo posible, las sugerencias en ellos contenidas.

El método de evaluación empleado es «doble ciego», manteniendo el anonimato tanto del autor como de los evaluadores. La decisión final se le comunica al autor en un plazo máximo de tres meses. En caso de ser aceptado, el tiempo para su publicación dependerá de la programación de la revista.

3. ACCESO ABIERTO

Esta revista proporciona un acceso abierto a su contenido, basado en el principio de que ofrecer al público un acceso libre a las investigaciones ayuda a un mayor intercambio global del conocimiento.

Desde el año 2000 pueden consultarse todos sus números en la página web de la Institución «Fernando Católico»:

<http://ifc.dpz.es/publicaciones/biblioteca2/id/10>

4. BASES DE DATOS

La *Revista de Derecho Aragonés* está incluida en las siguientes bases de datos: Latindex (catálogo); ISOC, REHS, DICE, Dialnet (Clasificaciones CIR=C), IN-RECJ (sección Derecho civil y mercantil, cuarto cuartel) y MIAR (IDCS=3.799).

II. ENVÍOS

1. ENVÍOS

Los trabajos se enviarán por correo electrónico a la dirección de contacto del Secretario Académico de la Revista:

Prof. Guillermo Vicente y Guerrero: gvicente@unizar.es

En el correo se indicará como asunto: «publicar-RDA».

En un plazo máximo de 48 horas se acusará recibo, iniciándose la evaluación por pares ciegos, cuyo resultado se comunicará al interesado en un plazo nunca superior a tres meses.

Se enviarán dos versiones del trabajo, una de ellas anonimizada para facilitar su evaluación por pares ciegos, debiendo seguirse la hoja de estilo y directrices que siguen.

En el correo electrónico el autor/a indicará sus datos personales: teléfono de contacto y un brevísimo curriculum, indicando su filiación académica o profesional.

2. DIRECTRICES PARA AUTORES/AS

- Los escritos han de ser inéditos y originales.
- Indicaciones por secciones:

Estudios. Sección principal. En ella se publican trabajos científicos monográficos, de una extensión aproximada de entre 20 y 40 páginas. Dichos trabajos se acompañarán de una bibliografía final con todas las obras citadas. Se contemplan dos subsecciones:

I. Derecho civil de Aragón.

II. Filosofía del Derecho, Historia del Derecho y Derecho comparado.

Notas y Cuestiones Prácticas. Esta sección está abierta, principalmente, a los distintos profesionales del Derecho (notarios, procuradores, letrados, asesores jurídicos, jueces, magistrados, secretarios judiciales, becarios...) para que formulen, de forma breve y sin notas, los problemas, casos, cuestiones, etc., que se les presenten en el ejercicio profesional y guarden alguna relación con el Derecho aragonés. En lo que atañe a las Cuestiones prácticas, se pretende la resolución de asuntos prácticos de difícil, discutida o inédita respuesta; se apunta a la búsqueda de lo que podría o debería ser decisión de los tribunales o criterio de aplicación de la norma para los operadores jurídicos en una materia o situación muy concreta. La Cuestión debería ceñirse a un máximo de diez páginas. Las

Notas pueden tener como finalidad la presentación de una nueva norma o de una norma en ciernes, el análisis de un precepto ambiguo o de una jurisprudencia mal fijada o contradictoria; la nota no debe superar las 20 páginas.

Comentarios de Jurisprudencia. Consiste en el análisis de alguna o varias sentencias relacionadas entre sí, principalmente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, poniendo de relieve su doctrina y aplicación práctica. Se recomienda que el comentario se desarrolle entre diez y veinte páginas.

Recensiones. Consiste en dar a conocer una monografía de reciente aparición comentada por un especialista en la materia. La recensión no debe superar las cinco páginas.

- El autor cede los derechos de distribución, comunicación pública y reproducción de su trabajo para su publicación en la *Revista de Derecho Aragonés* en cualquier tipo de soporte, así como para su inclusión en las bases de datos en las que la revista esté indexada.
- Se pueden copiar, usar, difundir y transmitir para uso privado, siempre que se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista y editorial). Los autores tienen permiso para realizar el autoarchivo de sus originales de la manera que estimen oportuna, pero la Institución «Fernando el Católico» se reserva la exclusividad en la difusión de las obras publicadas con su sello editorial una vez maquetadas y revisadas para imprenta.
- Los trabajos publicados en la revista carecerán de remuneración. Los autores recibirán posteriormente a su edición un ejemplar del número de la Revista en el que publiquen.
- Las opiniones, referencias y datos consignados en cada artículo son de la exclusiva responsabilidad de sus autores. La *Revista de Derecho Aragonés* y su entidad editora, la Institución «Fernando el Católico», no se hacen responsables en ningún caso de la autenticidad de los trabajos ni de las opiniones y valoraciones personales que pudieran aparecer en los mismos.

HOJA DE ESTILO

1. El texto se presentará en formato word (doc, docx).
2. Debe ir precedido de los siguientes elementos:

TÍTULO DE LA APORTACIÓN

Nombre del autor/a/es
Profesión, cargo o grado
Referencia institucional

RESUMEN: En redonda

PALABRAS CLAVE: En redonda

ABSTRACT: Resumen en lengua inglesa (incluido el título del trabajo).

KEY WORDS: Palabras clave en lengua inglesa

SUMARIO: I. TÍTULO. 1. Apartado. A. Subapartado 2. 2. BIBLIOGRAFÍA. 3. A continuación se incorpora el texto íntegro, que debe sujetarse a las siguientes reglas formales de edición:

3.1. Formato:

Tipos de letra:

- Letra del texto general: Times New Roman 12 puntos.
- Letra de las notas al pie: Times New Roman 10 puntos.

Alineación de párrafos: Justificado a derecha e izquierda.

Interlineado: Sencillo.

3.2. Citas, interpolaciones y referencias:

- Las citas de longitud inferior a dos líneas se integrarán en el texto, entre comillas; las de más de dos líneas dan lugar a un nuevo párrafo sangrado y en tipo Times New Roman 10 puntos.
- En cuanto al uso de comillas, se recomienda utilizar en primer lugar las comillas españolas o angulares (« »), reservando las inglesas o altas (“ ”) y las sencillas (‘ ’), para cuando deban entrecomillarse partes de un texto ya entrecomillado.
- Las interpolaciones (supresiones, añadidos, modificaciones) que se hagan a un texto que se transcribe se insertan entre corchetes.
- Las referencias bibliográficas podrán realizarse de acuerdo al sistema tradicional de notas a pie de página (notas de referencia),

numeradas correlativamente, pero también por el sistema de referencias incluidas en el texto. El sistema elegido debe mantenerse uniforme en todo el texto.

3.3. Cita de normas:

- La primera cita de una norma, en el texto, será completa. Por ejemplo: Art. 3 del Código del Derecho Foral de Aragón.
- Para las citas posteriores será suficiente con la abreviatura. Por ejemplo: Art. 3 CDFa.

3.4. Citas de jurisprudencia:

- Se debe procurar escribir las palabras «sentencia» y «resolución» de modo completo, salvo que se haga referencia a alguna o algunas concretas entre paréntesis o entre corchetes, en cuyo caso se emplearán las abreviaturas. Se trata también de una recomendación.
- En cuanto a la referencia, será concisa. Por ejemplo:
STSJA 34/2012, de 19 de octubre
SAPZ (secc. 4.^a), de 30 de diciembre de 2010

3.5. Referencias bibliográficas:

Para las referencias bibliográficas, se puede escoger entre el sistema tradicional y el de «autor-fecha».

3.5.1 Sistema tradicional.

- En el sistema tradicional de cita y referencia bibliográfica, toda cita textual debe ir acompañada de su correspondiente referencia bibliográfica a pie de página (se descarta la nota final), con una llamada numérica consecutiva escrita como superíndice.
- La referencia de la obra ha de ser completa la primera vez y abreviada en las siguientes. Igualmente será completa en la bibliografía final.
- En las referencias virtuales, además de la dirección completa y demás datos, se debe incluir al final la fecha de consulta.

EJEMPLOS:

Monografías:

LACRUZ BERDEJO, José Luis, *Derecho de familia. El matrimonio y su economía*, Barcelona, 1963.

Artículos de revista:

LACRUZ BERDEJO, José Luis, «Contribución a la metodología del Derecho Privado», *Anuario de Derecho Aragonés*, 1945, p. 118.

LACRUZ BERDEJO, José Luis, «Contribución a la metodología del Derecho Privado», *ADA*, 1945, p. 118.

Capítulos de obras colectivas:

SERRANO GARCÍA, José Antonio, «La reforma aragonesa del Derecho civil patrimonial» en *Derecho civil patrimonial aragonés*. Actas del seminario celebrado en Zaragoza los días 26 y 27 de mayo de 2011, IFC, Zaragoza, 2013, pp. 11-62.

Revistas electrónicas:

DELGADO ECHEVERRÍA, Jesús, «El “Vidal Mayor”, Don Vidal de Canellas y Los Fueros de Aragón», *Cuadernos «Lacruz Berdejo»*, núm. 6, 2009. Disponible en <http://derecho-aragones.net/cuadernos/> [Consulta: 19 febrero 2014]

Páginas web:

GOMA LANZÓN, Fernando y MERINO ESCARTÍN, José Félix, «Sugerencias conjuntas de un notario y un registrador ante ciertas dudas que suscita la aplicación inmediata de la ley 1/2013 de protección de los deudores hipotecarios». Disponible en: http://www.notariosyregistradores.com/doctrina/ARTICULOS/2013ley1-2013-fernan_do-goma-felix-merino.htm [Consulta: 10 junio 2013].

3.5.2. Sistema «autor-fecha»:

- En el estilo Harvard de citas o el Harvard-APA (estilos «autor-fecha» o «autor-año»), las citas y referencias bibliográficas se realizan de modo abreviado dentro del texto, colocando entre paréntesis el apellido o apellidos del autor o autores (en versalitas), el año de publicación de la obra y seguido de dos puntos el número de página citado. Este sistema permite no utilizar las citas a pie de página.

EJEMPLO:

«En los textos refundidos, como señala GARCÍA DE ENTERRÍA (2011: p. 268) la labor que se encarga al Gobierno es técnica y no creadora: sistematizar y armonizar una pluralidad de leyes».

- Cuando se cite más de un trabajo de un mismo autor y año, el año de publicación irá seguido de una indicación numérica: (BAYOD LÓPEZ, 2012-1: 56).
- Para citar una publicación con varios autores, si son dos, se deben consignar los apellidos de los dos: (DÍEZ-PICAZO y GULLÓN, vol. 3, 2003: 99). Si son de tres a cinco autores, la primera vez deben citarse todos los autores (DÍEZ-PICAZO, BERCOVITZ, ROGEL, CABANILLAS y CAFFARENA, 1977: 35). Las veces siguientes, se utilizará el primer nombre y «et al.» (DÍEZ-PICAZO et al., 1977: 89). Si son seis o más autores, en todos los casos, consignar el nombre del primer autor seguido de «et al.».
- La referencia bibliográfica será completa en la bibliografía final.

EJEMPLO:

DELGADO ECHEVERRÍA, Jesús (2005), «El concepto de validez de los actos jurídicos de Derecho privado (Notas de teoría y dogmática)», *ADC*, t. LVIII, Madrid, pp. 9-74.

- En caso de que haya varias obras de un mismo autor y año, deberá consignarse entre paréntesis el año/número, siguiendo cualquiera de las dos formas anteriores. Como ejemplo, consignamos solo una:

BAYOD LÓPEZ, María del Carmen (2012-1), «La sucesión legal en el Código del Derecho Foral de Aragón», *RDCA*, XVIII, pp. 55 a 120.

BAYOD LÓPEZ, María del Carmen (2012-2), «Accesión, sucesión y régimen económico matrimonial (Reflexiones a la luz de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 3 de diciembre de 2010)», *RDCA*, XVIII, pp. 257 a 277.

3.6. Recomendaciones para la presentación del texto:

- No utilizar negritas, haciendo uso de las cursivas solo en las citas que las contengan, en palabras que se quiera resaltar o en las que estén escritas en otro idioma.
- Es conveniente el empleo de minúsculas en las iniciales de cargos u oficios (notario, abogado...), órganos (tribunal, juzgado...), preceptos (artículo, decreto...), dejando el uso de la mayúscula inicial para los nombres de las personas e instituciones y los títulos de las normas.

Normas de publicación para los autores

- Los nombres de personas (autores, generalmente) se escriben en el texto en versal/versalita.
- Los incisos entre guiones deben –como en este ejemplo– marcarse con guión largo.



INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO»

Excma. Diputación de Zaragoza
Plaza España, 2
50071 Zaragoza (España)

REVISTA DE DERECHO ARAGONÉS
Acuerdo de intercambio

Área: Derecho civil, Filosofía del Derecho, Historia del
Derecho, Derecho comparado
Director: Jesús Delgado Echeverría
Secretario: Guillermo Vicente y Guerrero
Año de fundación: 1995
Periodicidad: Anual
Formato: 17 x 24 cm
Editor: Institución «Fernando el Católico»
Zaragoza (Spain)
ISSN 1135-9714
347(460.22)
Intercambio de Publicaciones: Tff. (34) 976 288 878 - 288 879
E-mail: interch@ifc.dpz.es * <https://ifc.dpz.es>

Correspondencia: Institución «Fernando el Católico», Excma. Diputación de Zaragoza, Intercambio de Revistas. Plaza de España, n.º 2 - 50071 Zaragoza (España).

Rogamos remitan este impreso cumplimentado

Revista o colección:
ISSN o ISBN: Periodicidad:
Materia: Formato:.....
Entidad:
Dirección:.....
.....
CP:..... Ciudad:..... País:.....
Teléfono:..... Fax:.....
Referencia: E-mail:.....
Fecha Firma

Fdo.:

Institución Fernando el Católico

Excma. Diputación de Zaragoza
Plaza de España, 2
50071 Zaragoza (España)



Tels. [34] 976 28 88 78/79
E-mail: ventas@ifc.dpz.es
<https://ifc.dpz.es>

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE LA IFC

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Anuario Aragonés de Gobierno Local | <input type="checkbox"/> Ius Fugit |
| <input type="checkbox"/> Archivo de Filología Aragonesa | <input type="checkbox"/> Jerónimo Zurita, Revista de Historia |
| <input type="checkbox"/> Caesaraugusta | <input type="checkbox"/> Nassarre |
| <input type="checkbox"/> Ciencia Forense | <input type="checkbox"/> Palaeohispánica |
| <input type="checkbox"/> Emblemata | <input type="checkbox"/> Revista de Derecho Aragonés |

DATOS PERSONALES DE ENVÍO

D./Dña./Entidad:

NIF/CIF:

Domicilio:

Código Postal: Ciudad:

Provincia/País: Teléfono:

E-mail:

Forma de pago: Domiciliación bancaria

Titular de la cuenta:

Banco/Caja:

Agencia:

Domicilio:

Población:

CP: Provincia/País:

IBAN	Internacional	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta o libreta

Ruego se sirvan aceptar con cargo a nuestra cuenta corriente las facturas presentadas por Institución Fernando el Católico (CIF: P5090001H) a cambio de la entrega domiciliaria de los próximos números que reciba y hasta nueva orden, todo ello con un descuento del 25% sobre precio de venta al público.

Firma:



28



9 771135 971404

